

REPUBLICA DE PANAMA  
 PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO

LICDA. RAQUEL TORRIJOS DE GOMEZ  
 NOTARIA PUBLICA TERCERA

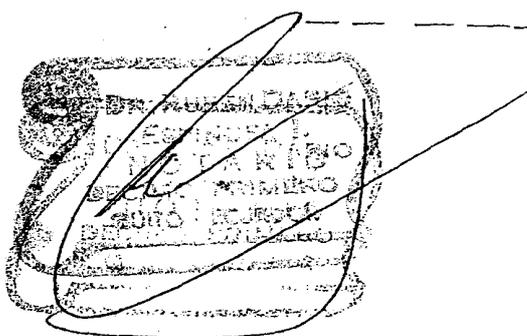
EDIFICIO TRONLAF - CALLE 50, PISO 1  
 OFICINA 1 E, FRENTE A CALLE  
 BEATRIZ M. DE CABAL

Apartado 4200  
 Panamá 5, Panamá

fonos: { 223-5565  
 223-5556  
 Fax 223-5595

COPIA  
 ESCRITURA No. 8,060 DE 3 DE Diciembre DE 19 98

Por la Cual la sociedad denominada BROWNSVILLE INVESTMENT CORP., otorga Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de los señores FRANCISCO CORREA y/o CARMEN P. CORREA, para actuar en forma individual o conjunta, indistintamente, y se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día tres (3) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1988).



0004200

073



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHO MIL SESENTA-----

----- (8,060) -----

POR LA CUAL la sociedad denominada **BROWNSVILLE INVESTMENT CORP.**, otorga Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de los señores **FRANCISCO CORREA y/o CARMEN P. CORREA**, para actuar en forma Individual o conjunta, indistintamente, y se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día tres (3) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

-----Panamá, 3 de diciembre de 1998.-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los tres (3) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), yo, el Sr. RAQUEL TORRIJOS DE GOMEZ, Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con cédula de Identidad personal número ocho guión doscientos cuarenta y tres guión setecientos cuarenta y siete (8-243-747), compareció personalmente JORGE LUIS IERRERA, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho guión dos tres seis guión mil setecientos setenta y tres (8-236-1770), actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **BROWNSVILLE INVESTMENT CORP.** inscrita en la Ficha tres uno siete tres ocho uno (317381), Rollo cinco cero uno siete cero (50170), e Imagen cero uno dos tres (0123), inscripción de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público; y debidamente facultado para este acto como consta en el documento que se protocoliza mediante este mismo instrumento, Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el día tres (3) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), me solicitó que hiciera constar, como en efecto lo hago, que por este medio otorga Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de los señores **FRANCISCO CORREA y/o CARMEN P. CORREA**, a fin de que lo ejerzan en forma individual o conjunta, indistintamente, de conformidad con las facultades que a continuación se detallan:-----  
PRIMERO: Para administrar, regir, gobernar, disponer del patrimonio de la sociedad y todos sus bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, presentes y futuros, vender,

*[Faint, illegible stamp and signature area]*



ARIO  
O  
MERO  
ADOR.

adquirir, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o dar en prenda, adjudicar en pago y en cualquier otra forma enajenar dichos bienes, sea que le pertenezcan a la sociedad a título exclusivo o en comunidad en proindivisión o en sociedad con personas físicas o jurídicas.-----

SEGUNDO: Comprar, vender o de otro modo adquirir y enajenar bienes raíces, acciones, obligaciones, valores, productos, instrumentos negociables y otros efectos, así como también descontar, garantizar, endosar, girar y otorgar pagarés, letras de cambio, giros, bonos y en general toda clase de instrumentos negociables.-----

TERCERO: Abrir cuentas bancarias de cualquier tipo, realizando cualquier tipo de operaciones bancarias y en cualquier institución en Panamá o en cualquier otro país; sea bancos privados u oficiales, girar sobre fondos depositados, que se depositaren y en descubierto, en cuentas corrientes, caja de ahorros o en cualquier otra forma, retirar depósitos actuales o futuros de dinero, valores, objetos, mercaderías, documentos y correspondencia de oficinas públicas, de Instituciones bancarias, oficiales o particulares; librar, firmar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, protestar, y pagar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y demás documentos de créditos comerciales o civiles percibiendo sus importes.-----

CUARTO: Contratar créditos o préstamos hipotecarios, prendarios o simples con o sin garantía, reales o personales, en dinero efectivo, en títulos hipotecarios o en cualquier otra forma.-----

QUINTO: Celebrar y constituir contratos de sociedades civiles, comerciales, en comandita, colectiva, de responsabilidad limitada, anónimas o de cualquier otra naturaleza.-----

SEXTO: Arrendar cajas de seguridad, solicitar la apertura de las mismas o de las que ya se encuentren arrendadas a nombre de la sociedad y retirar el contenido de las mismas.---

SEPTIMO: Iniciar, continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia gubernamental en la que la sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos.-----

OCTAVO: Liquidar y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar o impugnar liquidaciones, tasaciones, inventarios, impuestos o declaraciones.-----

NOVENO: Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeude a la sociedad, dar

*[Faint, illegible stamp or signature]*



ARIO  
O  
MERO  
ADOR.

adquirir, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o dar en prenda, adjudicar en pago y en cualquier otra forma enajenar dichos bienes, sea que le pertenezcan a la sociedad a título exclusivo o en comunidad en proindivisión o en sociedad con personas físicas o jurídicas.-----

**SEGUNDO:** Comprar, vender o de otro modo adquirir y enajenar bienes raíces, acciones, obligaciones, valores, productos, instrumentos negociables y otros efectos, así como también descontar, garantizar, endosar, girar y otorgar pagarés, letras de cambio, giros, bonos y en general toda clase de instrumentos negociables.-----

**TERCERO:** Abrir cuentas bancarias de cualquier tipo, realizando cualquier tipo de operaciones bancarias y en cualquier institución en Panamá o en cualquier otro país; sea bancos privados u oficiales, girar sobre fondos depositados, que se depositaren y en descubierto, en cuentas corrientes, caja de ahorros o en cualquier otra forma, retirar depósitos actuales o futuros de dinero, valores, objetos, mercaderías, documentos y correspondencia de oficinas públicas, de Instituciones bancarias, oficiales o particulares; librar, firmar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, protestar, y pagar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y demás documentos de créditos comerciales o civiles percibiendo sus importes.-----

**CUARTO:** Contratar créditos o préstamos hipotecarios, prendarios o simples con o sin garantía, reales o personales, en dinero efectivo, en títulos hipotecarios o en cualquier otra forma.-----

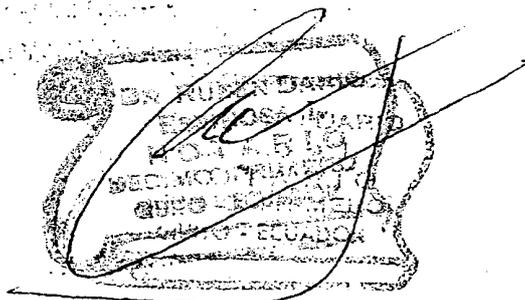
**QUINTO:** Celebrar y constituir contratos de sociedades civiles, comerciales, en comandita, colectiva, de responsabilidad limitada, anónimas o de cualquier otra naturaleza.-----

**SEXTO:** Arrendar cajas de seguridad, solicitar la apertura de las mismas o de las que ya se encuentren arrendadas a nombre de la sociedad y retirar el contenido de las mismas.---

**SEPTIMO:** Iniciar, continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia gubernamental en la que la sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos.-----

**OCTAVO:** Liquidar y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar o impugnar liquidaciones, tasaciones, inventarios, impuestos o declaraciones.-----

**NOVENO:** Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeude a la sociedad, dar



A large, stylized handwritten signature in black ink.

ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA  
SOCIEDAD BROWNSVILLE INVESTMENT CORP.-----

Siendo las once (11:00) de la mañana del día tres (3) de diciembre de mil novecientos  
noventa y ocho (1998), tuvo lugar una reunión extraordinaria de la Junta Directiva de la  
sociedad denominada BROWNSVILLE INVESTMENT CORP., inscrita en la Ficha tres uno  
siete tres ocho uno (317381), Rollo cinco cero uno siete cero (50170), Imagen cero uno dos  
tres (0123), Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, la que se llevó a  
efecto en Calle Cincuenta (50), Edificio Plaza Bancomer, Piso diecinueve (19), ciudad de  
Panamá.-----

En la reunión estuvieron presentes JORGE LUIS HERRERA, MARIA PATRICIA DIAZ Y  
ZADIE LLAURADO, quienes constituyen la totalidad de la Junta Directiva, y renunciaron al  
aviso de convocatoria previa de la reunión.-----

El señor JORGE LUIS HERRERA, actuó en su calidad de Presidente, y ZADIE  
LLAURADO, actuó en su calidad de Secretaria de la sociedad.-----

El Presidente manifestó que el objeto de la reunión era el de considerar la conveniencia de  
otorgar un Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de  
los señores FRANCISCO CORREA y/o CARMEN P. CORREA, a fin de que lo ejerzan en  
forma individual o conjunta, indistintamente.-----

A moción debidamente presentada, discutida y aprobada por unanimidad, se resolvió lo  
siguiente:-----

La Junta Directiva de BROWNSVILLE INVESTMENT CORP., en reunión extraordinaria  
celebrada el día tres (3) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998),-----

R E S U E L V E:-----

PRIMERO: Otorgar, como en efecto se otorga, Poder Amplio y General de Administración  
y/o Disposición de Bienes a favor de los señores FRANCISCO CORREA y/o CARMEN P.  
CORREA, a fin de que lo ejerzan en forma individual o conjunta, indistintamente.-----

SEGUNDO: Autorizar a JORGE LUIS HERRERA, Presidente de la sociedad, a fin  
de que otorgue el poder antes mencionado y protocolice la presente acta.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.-----

EL PRESIDENTE:-----LA SECRETARIA:-----



004.00  
13 12 98  
LARI  
73  
110  
ERO  
009



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

-(Fdo.) JORGE LUIS HERRERA------(Fdo.) ZADIE LLAURADO-----

Concuerta con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).-----

E  
E  
E

*[Handwritten signature]*  
NOTARIO  
SEGUNDO NUMERO



*[Faint, illegible text at the bottom of the page]*

CON VISTA A LA SOLICITUD- 63358..

C E R T I F I C A -

18/06/1998  
A  
O  
R  
O

-----QUE LA SOCIEDAD -----  
ROKNSVILLE INVESTMENT CORP.  
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA- 317381 ROLLO- 50170 IMAGEN- 123  
ESDE EL VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS ,  
DE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

DE SUS SUSCRIPTORES SON-  
- 1 - JORGE LUIS HERRERA  
- 2 - ZADIE LLAURADO

DE SUS DIRECTORES SON-  
1 - JORGE LUIS HERRERA  
2 - ZADIE LLAURADO  
3 - MARIA PATRICIA DIAZ

DE SUS DIGNATARIOS SON-  
PRESIDENTE - JORGE LUIS HERRERA  
TESORERO - MARIA PATRICIA DIAZ  
SECRETARIO - ZADIE LLAURADO

LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA-  
EL PRESIDENTE.

DE SU AGENTE RESIDENTE ES- ROBLES Y ROELES  
ESTALLE DEL CAPITAL -

- CAPITAL SOCIAL ES DE QUINIENTAS ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS Y/O  
- PORTADOR SIN VALOR NOMINAL.

DE SU DURACION ES PERPETUA  
DE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE PANAMA , EL VEINTITRES DE JUNIO DE  
EL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO , A LAS 11-52-43.5 A.M.

ESTA- ESTA CERTIFICACION PAGO  
IMPUESTO DE TIMBRE POR UN  
VALOR DE \$/. 14.00  
IMPROBANTE NO. 63358..  
FECHA- 18/06/1998

MAYRA G. DE WILLIAMS  
CERTIFICADOR



PARTADO POSTAL  
912 PANAMA 5  
REPUBLICA DE PANAMA

CERTIFICADO

Por este medio nosotros, ROBLES Y ROBLES, abogados en ejercicio, con oficinas en Calle 50, Edificio Plaza Bancomer, Piso No. 19, ciudad de Panamá, República de Panamá, en calidad de Agente Residente de BROWNSVILLE INVESTMENT CORP., sociedad anónima organizada según las Leyes de la República de Panamá, certificados lo siguiente:

Primero: Que BROWNSVILLE INVESTMENT CORP. es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la Republica de Panamá, mediante Escritura Pública No. 4,992 de 19 de junio de 1996, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, cuyo pacto social consta inscrito en la Ficha 317381, Rollo 50170, e Imagen 123, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, desde el 21 de junio de 1996.

Segundo: Que sus directores y dignatarios iniciales y actuales:

JORGE LUIS HERRERA	DIRECTOR/PRESIDENTE
ZADIE LLAURADO	DIRECTORA/SECRETARIA
MARIA PATRICIA DIAZ	DIRECTOR/TESORERA

Dado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintitres (23) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998).

ROBLES Y ROBLES

*[Handwritten Signature]*  
IVAN ROBLES

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

CERTIFICA: Que la copia fotostática que antecede y que obra de 8 fojas útiles, sellada y rubricada por el suscrito notario, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosas confrontación, de lo que doy fe.

22 JUL. 2002

Quito,

DR. RUBEN ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO





NOTARÍA UNDÉCIMA DE QUITO  
Es COMPULSA de la COPIA  
CERTIFICADA que consta en... 2... fojas  
útiles, que me fue presentada y devuelta  
al interesado  
Quito, a... 20-ENE 2010...

*Luis Vargas Hinostraza*  
Dr. Luis Vargas Hinostraza  
NOTARIO UNDECIMO ENCARGADO



**ESTANCIO EN BLANCO**